

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A2) PARA SER CUBIERTOS POR NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE DOS PLAZAS VACANTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Puerto Real en sesión celebrada el 24/10/2025 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **DOS PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** para ser cubiertos mediante nombramiento interino en el Hospital Universitario Puerto Real.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SzMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 1/23

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Puerto Real o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 2/23



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA SER CUBIERTOS POR NOMBRAMIENTO INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: Dos puestos de **TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

1.2 ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: Los puestos de Técnico Medio de Función Administrativa, opción Administración General tendrán dependencia orgánica de la Dirección Económica y Funcional del Servicio de Gestión Económica del Hospital Universitario de Puerto Real.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

2.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN DE LOS MISMOS

2.1.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura de los puestos indicados, mediante nombramiento interino para el desempeño de plaza vacante, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), a jornada completa, es decir, el 100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Podrá presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: los recogidos en **el artículo 9.1 a** del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre); **Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las**

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SzMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 3/23

siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica”.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para optar a los puestos convocados serán los siguientes, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión de la titulación que a continuación se indica, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

3.2.1: Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2.2. Estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria.

3.2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 4/23

3.2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Admón. Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 3.2.11, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que se deberá acordarse de forma razonada.

4. COMPETENCIAS

Se valorarán dentro del proceso selectivo, los conocimientos en los siguientes ámbitos:

- Análisis de integridad de datos.
- Creación de tablas dinámicas para la explotación de los datos.
- Las tecnologías de la información y comunicaciones en el Servicio Andaluz de Salud.
- Gestión documental y trabajo en entornos de software colaborativo.
- Diseño de formularios web para gestión de datos.
- Desarrollo de módulos internos para consulta de información local conectados a los sistemas de información locales.
- Implementación de procesos de automatización de carga de información.
- Ofimática a nivel avanzado Excel, Access, Word, Office libre.
- Organización sanitaria. Estructura, organización y competencias del Sistema Nacional de Salud y, en particular, el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Los Contratos Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato Programa Consejería de Salud y Consumo - Servicio Andaluz de Salud.
- Gestión de Acuerdos de Consumo y propuesta de distribución de Contrato Programa según segmentos de consumo corporativos. Consulta de consumos mediante herramientas corporativas.
- Modelo de compras. Detección de necesidades en los Centros. Catálogo de Productos y Materiales de Consumo. Banco de Productos y Materiales de Consumo. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos. Gestión telemática de la contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía (SIREC).
- Registro de Implantes Quirúrgicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SzMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 5/23

- Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras. Punto Único de Entrada de Factura Electrónica.
- Módulos de Logística, Organización, Acreditación, Catálogo y Contratación.
- Sistemas logísticos hospitalarios (reposiciones mediante sistema de doble compartimento, cálculo de puntos de pedido-reposición y dimensionamiento de almacenes de consumo).
- Las Centrales de Compras en el Servicio Andaluz de Salud: Definición fases del proceso logístico, diseño, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión.
- Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO). Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS).
- Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. Facturación a terceros. Definición, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión.
- Legislación sobre Procedimiento Administrativo Común, Contratos con las Administraciones Públicas, Contabilidad Presupuestaria y Contabilidad financiera de la Junta de Andalucía, Intervención de la Junta de Andalucía, etc.
- La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica. Notificaciones electrónicas. Normativa vigente en administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Normalización de procedimientos y elaboración de protocolos.
- Elaboración y definición de indicadores de gestión en el área económica.4.1.- Competencias profesionales:

4.1.1.- Competencias Generales para el puesto:

- Capacidad de análisis, planificación y organización.
- Autonomía para la resolución de problemas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Uso eficiente de recursos disponibles.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación a las personas destinatarias de la cartera de servicios del Servicio de Gestión Económica.

4.1.2.- Específicas para el puesto. Funciones.

- Elaboración y seguimiento del Plan de Medidas de Eficiencia del Centro.
- Fijación de los objetivos económicos (Capítulo II y IV) de los diferentes Centros de Responsabilidad (Asistencial y No Asistencial) tomando como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 6/23



base el presupuesto anual del Centro (costes fijos y variables, contratación administrativa, medicamentos, etc.).

- Diseño y mantenimiento de la Estructura Logística del Hospital (SAL).
- Creación en SIGLO de los Acuerdos de Consumo para cada Centro de Responsabilidad (Asistencial y No Asistencial) y generación de la documentación correspondiente.
- Seguimiento mensual del consumo (cuadros de mando, gráficos de consumos, informes áreas más desviadas, etc.).
- Colaboración en la evaluación anual de los Acuerdos de Consumos de las UGC y Unidades Administrativas.
- Coordinación con la Central Provincial de Compras para la gestión y mantenimiento del catálogo.
- Gestión Informática a nivel avanzado (procesadores de texto, bases de datos, hojas de cálculo) y desarrollo de aplicaciones locales.
- Gestión de los procedimientos para la facturación y cobro de los procesos facturables.
- Cumplimentación de datos en el sistema de información de Contabilidad Analítica a través de la explotación de los programas de gestión tanto económicos como de actividad asistencial.
- Elaboración, planificación y evaluación de objetivos de las UGCs de Capítulo I y II.
- Análisis de resultados y elaboración de informes de seguimiento mensuales. Feedback con las UGCs en relación con dichos resultados.
- Colaboración con la Unidad de Documentación para el análisis de resultados de la actividad asistencial registrada.
- Cumplimiento de los requisitos solicitados en Contrato Programa relativos a los controles de calidad de la Contabilidad Analítica.
- Cumplimiento de la información requerida por los Servicios Centrales para los Sistemas de Información corporativos.
- Gestión de los procedimientos para dar respuesta a la coordinación necesaria entre el Servicio de Gestión Económica, las distintas unidades y profesionales del Hospital y la Dirección de la Central Provincial de Compras de Cádiz en cuanto a tramitación de procesos internos. Impulso y tramitación de los procedimientos relativos a:
 - Indemnizaciones por razón del servicio.
 - Reintegros de gastos.
 - Gestión de facturas directas y sin antecedentes.
 - Gestión de usuarios (Perfiles, asociación de Centros y Unidades de Consumo).
 - Asistencia a Actividades Internas y Externas de Formación.
 - Facturación por conciertos sanitarios (Terapias respiratorias, diagnóstico por imagen, terapias oncológicas, etc.).
 - Facturación por prestaciones (Prestaciones ortoprotésicas, convenios de colaboración, etc.).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 7/23



- Mejora e implantación de sistemas de gestión de stocks semiautomáticos (Kanban y reposición por recuento) y automáticos (buzones de radiofrecuencia y armarios automáticos).
- Elaboración de Cuadros de mando y/o sistemas de información para la Dirección.
- Asesoramiento y Apoyo a la Dirección Económica y Cargos Intermedios.
- Impartición de formación y difusión de conocimientos relacionados con las anteriores competencias.

5. PROCESO SELECTIVO:

5.1.-El proceso de valoración, constará de las siguientes fases en las que se podrá obtener un máximo de 135 puntos:

Una primera fase destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, a través de una prueba, que consistirá en un cuestionario de 20 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Determinará la condición de “APTO” del candidato.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 1$ donde A= nº de aciertos y E= nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 20 puntos. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados “No aptos/as” y no podrán seguir en el proceso de selección.

Las personas que superen esta prueba teórica deberán realizar una segunda parte, **prueba práctica.**

Obtener la condición de “APTO”, en ambas pruebas, determinará los candidatos/as que pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

Una segunda fase, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), hasta un máximo de 135 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5.2.- La Comisión de Selección acordará la fecha de celebración de la prueba objetiva y convocará a los aspirantes mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP), con, al menos, 72 horas de antelación.

5.3.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SzMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 8/23



6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá comunicarse vía correo electrónico, dentro del plazo de remisión de solicitudes, esta circunstancia. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

Una vez registrado se enviará una copia de la solicitud REGISTRADA y toda la documentación que la acompaña al correo electrónico: uap.hupr.sspa@juntadeandalucia.es

6.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud (**Anexo I**), copia autocompulsada de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 5.1. Las copias quedarán en poder del Centro. Asimismo, también cumplimentarán y presentarán el Autobaremo de méritos (**Anexo III**).

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

PLAZO DE PRESENTACION: Será de **20 días naturales** contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del SAS www.sas.juntadeandalucia.es y en el tablón de anuncios de UAP del Hospital Universitario Puerto Real

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 9/23

de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerto Real.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión. En dicha Resolución se designará los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6.5 de esta convocatoria.

Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario de Puerto Real y en la Web del SAS www.sas.juntaandalucia.es. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

6.5. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la **Comisión de Selección**, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

La Presidencia será desempeñada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; tres Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1. Un/a vocal del Equipo Directivo del HUPR.
2. Un/a vocal Cargo Intermedio
3. Un/a profesional con el mismo nivel de titulación que la exigida en la presente convocatoria.

La Secretaría será desempeñada por un/a Profesional del HUPR con el mismo nivel de titulación que exigida en la presente convocatoria, que actuará con voz, pero sin voto.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Hospital Universitario de Puerto Real, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 10/23

Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, declarando concluido el proceso, con su resultado, que será expuesta en la página web del SAS y en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (letra "H"). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I», y así sucesivamente.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

8. TOMA DE POSESIÓN.

8.1.- El nombramiento será expedido por la autoridad convocante.

8.2.- La persona así nombrada será cesada cuando concurren las causas legalmente previstas para ello.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, caso de disconformidad con la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 11/23

meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECCIÓN GERENCIA,

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 12/23



ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación
administrativa en _____, C.P.
_____ localidad de _____, provincia de
_____, teléfono _____,

EXPONE:

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria pública para la cobertura de **DOS PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** de carácter temporal (INTERINO) en el Hospital Universitario Puerto Real dependiente del SAS, convocada por Resolución de la Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real

Asimismo, a la presente instancia une la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Copias autocompulsadas de la titulación exigida.
- **Anexo II** de Autobaremación debidamente cumplimentado
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (**Anexo III**).
- Documento/s acreditativo/s de los méritos que se aleguen, debidamente autocompulsado/s.

_____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

DIRECTOR/A GERENTE DEL CENTRO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SzMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 13/23

A N E X O II

BAREMO DE MERITOS

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas)

1.1) Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2) Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4) Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos). (En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 14/23

2. Formación (máximo 45 puntos).

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor: 3,00 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

2.2 FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo 9 puntos).

2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico para la categoría = 3,00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1 Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 15/23

sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

2.3.2 Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,05 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

2.3.4 Número de años de actividades como **Tutor de los programas de Formación Postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

2.3.5 Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de Calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a) Por **publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 - 1. Libro completo: 1 punto.
 - 2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b) Por cada **publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**
- c) Por cada **ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - 1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
 - 2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
 - 3. De ámbito regional: 0,05 puntos.
- d) Por cada **comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 - 1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
 - 2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
 - 3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 16/23



e) Por cada **Premio de Investigación** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 17/23

A N E X O III

AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ DNI: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 70 puntos	AUTOBAREMO	
		Puntos
1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: (En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,30 ptos.	TOTAL _____
1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:	0,15 ptos.	TOTAL _____
1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación::	0,10 ptos.	TOTAL _____
1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados (máximo 6 puntos): (En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05 pts	TOTAL _____

TOTAL APARTADO 1	
-------------------------	--

2. FORMACIÓN. Máximo 45 puntos.
2.1. Formación Académica. Máximo 6 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 18/23



1. Grado de Doctor:		
a. Por grado de doctor	3 ptos	TOTAL _____
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente:	Añadir 1 pto	TOTAL _____
2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	3 ptos.	TOTAL _____
3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad:	2 ptos.	TOTAL _____

2.2. Formación Especializada. Máximo 9 puntos.
2.2.1 Otras titulaciones universitarias y otras especialidades
1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría: 3 ptos. TOTAL _____

2.3. Formación continuada. Máximo 30 puntos. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
--

1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
1. Por cada hora de formación como DISCENTE: 0,025 ptos	0,025 ptos	TOTAL _____
2. Por cada hora de formación como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 19/23



de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,050 ptos	TOTAL _____
--	------------	-------------

2. **Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

1. Por cada hora de formación como DISCENTE:	0,05 ptos	TOTAL _____
2. Por cada hora de formación como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública:	0,10 ptos	TOTAL _____
3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada:	1 pto.	TOTAL _____
4. Por cada año de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgrada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta:	1 pto.	TOTAL _____
5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:	0,10 ptos.	TOTAL _____

TOTAL APARTADO 2

3. OTROS MÉRITOS. Máximo 20 puntos.

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, 5 actividades por año.

a. Por **Publicaciones en Libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo:	1 pto.	TOTAL _____
2. Capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro):	0,30 ptos	TOTAL _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 20/23



b. Por cada Publicación en Revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c. Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional:	0,20 ptos.	TOTAL _____
2. De ámbito nacional:	0,10 ptos.	TOTAL _____
3. De ámbito regional:	0,05 ptos.	TOTAL _____

d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional:	0,10 ptos.	TOTAL _____
2. De ámbito nacional:	0,05 ptos.	TOTAL _____
3. De ámbito regional:	0,025 ptos.	TOTAL _____

e. Por cada **Premio de Investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional:	0,50 ptos.	TOTAL _____
2. De ámbito nacional:	0,30 ptos.	TOTAL _____
3. De ámbito regional:	0,15 ptos.	TOTAL _____

f. Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

3 ptos. TOTAL _____

TOTAL APARTADO 3

TOTAL APARTADO 1+2+3



FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 21/23

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^º:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal de la categoría de para el Hospital Universitario de Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del área de fecha de de 20...

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.2.5, o en su caso del 2.1.2.6, de la convocatoria, de que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Puerto Real, a ... de..... de 20....

Firmado:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 22/23

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA JOSE CANO HOYOS	03/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTWKLGH7SZMMPGDCLQWGA9MLX5	PÁG. 23/23

